

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERÍA, VALIJAS Y DISTRIBUCIÓN EDITORIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (CONTR 2025 618783)**

## ÍNDICE

|                                                                      |    |
|----------------------------------------------------------------------|----|
| 1. OBJETO.....                                                       | 3  |
| 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PLIEGO.....                            | 3  |
| 2.1. Obligaciones para la ejecución del Acuerdo Marco.....           | 5  |
| 2.2. Tipos de servicios postales contemplados en este pliego.....    | 5  |
| 3. DEFINICIONES GENERALES.....                                       | 6  |
| 4. SERVICIOS CONTEMPLADOS EN ESTE ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN..... | 11 |
| 4.1 Lote nº 1.....                                                   | 11 |
| 4.1.1. Servicio de paquetería ordinaria con entrega a domicilio..... | 11 |
| 4.1.2. Servicio de paquetería urgente con entrega a domicilio.....   | 14 |
| 4.1.3. Distribución de libros.....                                   | 18 |
| 4.1.4. Servicio de valijas.....                                      | 19 |
| 4.2 Lote nº 2.....                                                   | 21 |
| 4.2.1 Servicio de paquetería en frío con entrega a domicilio.....    | 21 |
| 5. MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN.....                          | 30 |
| 6. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....  | 30 |
| 7. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....     | 31 |

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO |                                | 16/10/2025 11:28:49                                                                                               | PÁGINA: 1 / 27 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwRs16g91IRnQdxwtBmaPM48GqD | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



## 1. OBJETO

El objeto del presente pliego es la determinación de las características técnicas de la prestación de los servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial descritos en los apartados siguientes, para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como en lo que afecta a los destinatarios de dichos servicios postales.

En relación a los servicios de paquetería en frío, se permitirá el transporte de :

- Productos o muestras no alimentarias.
- Muestras alimentarias no destinados al consumo humano o animal.

siempre que cumplan con los requisitos de conservación y trazabilidad establecidos en el presente pliego.

Quedan expresamente excluidos del ámbito de este Acuerdo Marco los servicios de transporte de paquetería en frío vinculados al Servicio Andaluz de Salud (SAS), incluyendo el transporte de medicamentos, productos sanitarios, material clínico, muestras biológicas o cualquier otro elemento cuya gestión corresponda directamente al SAS o a sus centros dependientes.

Sin perjuicio de las particularidades que se indican en el pliego, la prestación de los servicios postales se ajustará a lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal, el R.D. 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, modificado por el R.D. 503/2007, de 20 de abril, en tanto no se oponga, contradiga o resulte incompatible con la dispuesto en la citada Ley, así como en la Resolución de 15 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de junio de 2021, por el que se aprueba el plan de prestación del servicio postal universal.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente Acuerdo Marco es la prestación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial requeridos por los departamentos, organismos y entes incluidos en el ámbito subjetivo de esta licitación, garantizando al mismo tiempo la protección de los derechos e intereses de los destinatarios de dichos envíos (ciudadanía y personas administradas).

Los envíos postales de la Administración de la Junta de Andalucía pueden ser recogidos directamente por las entidades adjudicatarias o depositados en oficinas de admisión, desde donde las adjudicatarias se encargan de su clasificación, distribución, entrega y, en su caso, custodia temporal para su recogida por parte de las personas destinatarias o devolución al remitente si no se produce dicha recogida. Se entenderá que la recogida de los envíos postales por parte de las entidades adjudicatarias no tendrá un coste para la Administración.

Dada la dispersión geográfica de los puntos de origen y destino, la proximidad de las oficinas de admisión y

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO |                                | 16/10/2025 11:28:49                                                                                               | PÁGINA: 2 / 27 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwRs16g91IRnQdxwtBmaPM48GqD | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



recogida constituye un factor clave, tanto para optimizar los costes logísticos que asume la Administración como para garantizar el acceso efectivo de la ciudadanía a los envíos postales. La existencia de oficinas cercanas evita desplazamientos costosos o inviábiles, especialmente en casos sensibles como materiales editoriales y paquetería especializada, incluyendo aquellos productos o muestras que deban ser conservados a una determinada temperatura, material de laboratorio, publicaciones oficiales, valijas institucionales o documentación relacionada con prestaciones sociales o servicios públicos.

En este sentido, se considera de interés público general que el servicio postal se preste de forma ágil, eficaz y accesible, lo que exige que los operadores económicos dispongan de una amplia red territorial de oficinas<sup>1</sup>.

Este planteamiento se ajusta a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), que establece la necesidad de definir previamente las necesidades públicas, garantizar la libre competencia y seleccionar la oferta económicamente más ventajosa.

No obstante lo indicado, es importante destacar que no se exige que las personas licitadoras dispongan de estos medios en el momento de la licitación, pero sí que presenten un compromiso firme de disponer por cualquier título jurídico de ellos al inicio de la ejecución de los contratos basados, ya sea mediante medios propios, subcontratación, constitución de UTEs u otras fórmulas legalmente válidas<sup>2</sup>.

En caso de presentarse al servicio de paquetería en frío, las personas licitadoras deberán obligatoriamente cumplir con todas las normativas vigentes en materia de transporte de mercancías perecederas y garantizar la seguridad de las mismas durante todo el proceso.

---

<sup>1</sup>Esto justifica la inclusión de criterios de valoración cualitativos en relación al número de oficinas que las licitadoras se comprometen a disponer, además de la elección de una condición especial de ejecución al respecto, según la cual todas las empresas contratistas deberán contar con un número mínimo de oficinas en poblaciones de más de 15.000 habitantes.

<sup>2</sup>Este enfoque se encuentra respaldado por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea -Sentencia de 27 de octubre de 2005, asuntos C-158/03 y C-234/03- que considera desproporcionado exigir la existencia de oficinas en fase de licitación, pero admite su exigencia como condición de ejecución. En la misma línea se pronuncia el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución 262/2018, de 16 de marzo y el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en la Resolución 278/2020, de 6 de agosto, en relación con el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO |                                | 16/10/2025 11:28:49                                                                                               | PÁGINA: 3 / 27 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwRs16g91IRnQdxwtBmaPM48GqD | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



## 2.1. Obligaciones para la ejecución del Acuerdo Marco.

1. Las oficinas que se pondrán a disposición a partir del inicio de la ejecución del Acuerdo Marco, con independencia de la titularidad de las mismas, deberán contar, en su caso, con la autorización administrativa correspondiente, siendo el objeto de la misma el servicio de recogida y admisión de envíos postales y en todo caso deberán estar habilitadas y operativas para la prestación de servicios de recogida y admisión de envíos postales, de forma exclusiva o prioritaria.
2. Estas oficinas (todas, sin excepción) deberán estar identificadas con el nombre de la correspondiente persona adjudicataria del Acuerdo Marco, de manera que se facilite su localización por los usuarios de dicho servicio postal (tanto Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales como personas administradas), así como el horario de atención al público, de forma que no cree confusiones a la hora de la facturación de los servicios, dónde se depositan los envíos postales o dónde deben recogerlos las destinatarias.
3. A los efectos de la necesaria publicación en el Catálogo de Suministros y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía (para el conocimiento de Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales así como las destinatarias), tras la formalización del Acuerdo Marco, las empresas contratistas deberán remitir la relación de las oficinas que van a poner a disposición para la ejecución del mismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el formato que se establezca en el PCAP y en el que conste su ubicación, horario de lunes a viernes y, en su caso, los sábados. En el caso de que esta información estuviera publicada en la página web de la empresa adjudicataria, será válida la presentación del correspondiente enlace.

Una vez presentada la relación y en cualquier momento de la ejecución, la Administración tendrá la facultad de poder recabar, de dichas oficinas, la aportación de escrituras, permisos, documentación, fotografía del local, coordenadas GPS, o cualquier otro medio para su localización y comprobación de la veracidad de lo que la persona contratista ha indicado.

## 2.2. Tipos de servicios postales contemplados en este pliego.

a) Lote nº 1:

a.1 Servicio de paquetería ordinaria con entrega a domicilio:

- Paquete ordinario normal.
- Paquete ordinario rápido.

a.2 Servicio de paquetería urgente con entrega a domicilio.

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO |                                | 16/10/2025 11:28:49                                                                                               | PÁGINA: 4 / 27 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwRs16g91IRnQdxwtBmaPM48GqD | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



a.3 Distribución de libros.

a.4 Servicio de valijas.

b) Lote nº 2:

b.1 Servicio de paquetería en frío con entrega a domicilio.

### 3. DEFINICIONES GENERALES.

A efectos generales de este pliego y sin perjuicio de concreción particular para un servicio determinado de este pliego, se entenderá por:

- **Servicios postales:** cualesquiera servicios consistentes en la recogida, la admisión, la clasificación, el transporte, la distribución y la entrega de envíos postales.
- **Red postal:** el conjunto de la organización y de los medios empleados por las empresas proveedoras del servicio postal, que permite: la recogida de los envíos postales amparados por una obligación de servicio universal en los puntos de acceso en todo el territorio, la expedición y el tratamiento de estos envíos desde el punto de acceso a la red postal hasta el centro de distribución, y la distribución a las direcciones indicadas en los envíos.
- **Puntos de acceso:** las instalaciones físicas del proveedor o proveedores del servicio postal, donde los remitentes pueden depositar envíos postales para su tratamiento, y que cuenten **con la autorización administrativa correspondiente para poder realizar dicho servicio.**
- **Envío postal:** todo objeto destinado a ser expedido a la dirección indicada por el remitente sobre el objeto mismo o sobre su envoltorio, una vez presentado en la forma definitiva en la cual debe ser recogido, transportado y entregado.
- **Destinatario:** la persona física, jurídica o entidad sin personalidad para quien van dirigidos los envíos postales.
- **Remitente:** la persona física, jurídica o entidad sin personalidad de quien proceden los envíos postales, los cuales serán propiedad del mismo en tanto no lleguen a poder del destinatario.
- **Dirección postal:** la identificación de los remitentes o de los destinatarios por su nombre y apellidos, si son personas naturales, o por su denominación o razón social si se trata de personas jurídicas o entidades sin personalidad, así como las señas de un domicilio, que contendrá el nombre de la vía y el número de la finca, así como el número de piso y la letra, si los hubiera, o los datos que se establezcan para la entrega de los envíos en las oficinas de la red postal.

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO |                                | 16/10/2025 11:28:49                                                                                               | PÁGINA: 5 / 27 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwRs16g91IRnQdxwtBmaPM48GqD | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



- **Provincias limítrofes:** es el ámbito que se define entre 2 provincias vecinas, colindantes pero que están en la misma Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Resto poblaciones en la península:** es el ámbito que se define entre provincias no limítrofes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, o bien entre provincias (límitrofes o no) del resto de la península.
- **Fecha de Depósito:** fecha en que la empresa adjudicataria admite en su sistema/organización un envío. En concreto, se entenderá como fecha de depósito:
  - a) Si son envíos sin registro previo en la página web o herramienta facilitada por la persona adjudicataria: la fecha que conste en la relación de entrega de envíos sellada y fechada por la persona adjudicataria.
  - b) Si son envíos con registro previo en la página web o herramienta facilitada por la persona adjudicataria: la fecha de depósito será la de admisión de las cartas o envíos por la persona adjudicataria.
- **Días hábiles y naturales:** cuando los plazos se señalen en días, se entenderán que éstos son hábiles (es decir, excluidos sábados, domingos y festivos en la localidad de entrega), salvo que expresamente se señale que son naturales.
- **Entrega:** aquel evento que determina el resultado final del envío, en un plazo determinado de tiempo.

Cuando concurren circunstancias o condiciones geográficas especiales como pueden ser las situaciones climatológicas extremas, cortes en las vías de comunicación o circunstancias que pongan en peligro la seguridad de los empleados u otras similares, así como condiciones geográficas especiales en las zonas de muy baja densidad de población, y previa la oportuna justificación por parte de las empresas adjudicatarias, podrán exceptuarse los plazos de entrega que se señalan en este pliego.

Para el lote 1:

En caso de que el envío no pueda ser objeto de depósito en el buzón del destinatario, por su tamaño, forma, etc., se dejará aviso de llegada para su recogida en oficina.

Los envíos devueltos (no entregados), se devolverán al Centro/Organismo remitente. Podrán devolverse también en apartados postales si así se indica por el Centro/Organismo remitente.

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO |                                | 16/10/2025 11:28:49                                                                                               | PÁGINA: 6 / 27 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwRs16g91IRnQdxwtBmaPM48GqD | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



Los eventos finales son los siguientes:

a) Entregado al destinatario:

a.1) Entregado en domicilio.

a.2) Entregado en oficina.

b) No entregado al destinatario y devuelto al remitente:

b.1) Dirección incorrecta.

b.2) Destinatario desconocido.

b.3) Destinatario fallecido.

b.4) Destinatario rehúsa/no se hace cargo.

b.5) No entregado.

Para los servicios postales contemplados en este lote, si el Centro/Organismo remitente lo estima necesario, la devolución por no entrega del envío postal a su remitente tendrá el mismo precio que el del propio envío.

Para el lote 2:

El servicio de entrega incluye dos intentos de entrega en el destino. En el caso de que no sea posible la entrega, el transportista se pondrá en contacto con el interlocutor designado por la empresa adjudicataria para resolver la incidencia.

- **Plazo de permanencia del aviso de recogida en la oficina:** corresponde al tiempo de espera en oficina cuando no ha sido posible realizar la entrega. Esta circunstancia se da cuando el envío no pueda ser objeto de depósito en el buzón del destinatario, por su tamaño, forma, u otras características. En tal caso se dejará un aviso de llegada para su recogida en la oficina correspondiente.
- **Servicio de postal certificado:** aquel que comporta una garantía fija contra los riesgos de pérdida, robo o deterioro, y que comporta al remitente certeza del depósito del envío postal o de su entrega al destinatario.
- **Entrega bajo firma y con constancia de la misma:** Comprende la entrega bajo firma del destinatario o persona autorizada a domicilio. Podrá incluir una prueba de entrega del envío (según el caso en formato

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO |                                | 16/10/2025 11:28:49                                                                                               | PÁGINA: 7 / 27 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwRs16g91IRnQdxwtBmaPM48GqD | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



papel o electrónico) mediante documento en el que conste la identidad y firma del destinatario, fecha y la identificación del empleado del operador postal que realiza la entrega.

- **Prueba de entrega (Acuse de recibo).** Es la confirmación, por vía postal, de la entrega de un envío registrado, quedando constancia de cuándo y quién recibió el envío remitido.

Se cumplimentará un impreso acreditativo de la prueba de entrega (acuse de recibo), a suscribir por la persona que lo recibe y el empleado que lo entrega, donde constará: fecha, hora, nombre, apellidos, y número de DNI, permiso de conducción, pasaporte o NIE (número de identificación de extranjero) del receptor, así como el número de identificación del empleado que realiza la entrega.

En el supuesto de que el destinatario se encontrara ausente, podrá entregarse a cualquier persona que se encuentre en el domicilio del destinatario exhibiendo su DNI, permiso de conducción, pasaporte o NIE (número de identificación de extranjero) indicando en ese caso el parentesco o relación con el destinatario.

Cuando el destinatario sea persona jurídica, se hará constar además el carácter legal de su representación o relación y sello de la entidad.

Dicha prueba de entrega, o acuse de recibo, quedará en poder de la persona adjudicataria que lo hará llegar a la entidad contratante.

Para el caso de envíos postales correspondientes al lote 1 y lote 2 la prueba de entrega será electrónica (PEE), impreso en el mismo cuerpo de la notificación. Prueba de la práctica del envío en formato digital. Se genera un acuse de recibo electrónico por cada envío y debe tener la misma información indicada anteriormente de entrega o no entrega al destinatario, intento de entrega, con fecha y hora, y resultado de todo ello, aviso de llegada y resultado de intento de entrega en Oficina, así como identificación de la persona que se hace cargo del envío y del empleado de la persona adjudicataria que realiza la entrega.

La Prueba de entrega electrónica debe llevar la imagen de la firma del que recibe el envío o la del empleado de la empresa que certifica la imposibilidad de entrega. Se deberá garantizar que todo el proceso, desde el inicio, con la transferencia del fichero de las entregas, hasta el final, con la recepción del fichero resultante, sea completamente digital. Justificante de la entrega certificado, que se envía mediante HTML o similar, quedando registrado automáticamente.

El cotejo se deberá realizar a través de un visor de CSV (Código Seguro de Validación) que permita descargar el documento firmado electrónicamente (tiene validez judicial) y verificar la integridad y

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO |                                | 16/10/2025 11:28:49                                                                                               | PÁGINA: 8 / 27 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwRs16g91IRnQdxwtBmaPM48GqD | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



autenticidad de las firmas que contiene y de sus sellos de tiempo.

- **Imposibilidad de entrega.** En el caso del lote 1, de no ser posible la entrega, una vez agotados los intentos de entregas que correspondan en su caso, se obrará según las siguientes circunstancias:

1. Si no contempla la prueba de entrega (acuse de recibo): Devolución del envío a la entidad contratante al día siguiente de haber transcurrido el plazo de permanencia del aviso de recogida en las oficinas, según lo establecido en cada caso. En ausencia de dicho plazo, la devolución se efectuará a los 3 días hábiles.

2. Si contempla la prueba de entrega (acuse de recibo):

- En el plazo establecido en cada caso, se devolverá el envío a la entidad contratante indicando en el acuse de recibo la hora del intento de entrega y el motivo concreto de no haberse podido efectuar ésta, cuando:
  - Dirección incorrecta por insuficiente o inexistente.
  - El destinatario no reside actualmente en esa dirección.
  - El destinatario ha fallecido.
- Se cumplimentará el acuse de recibo indicando fecha, hora, resultado del intento de entrega, nombre, apellidos y número de DNI, permiso de conducción, pasaporte o NIE (número de identificación de extranjero) de la persona que rehúsa la entrega.

Si es persona jurídica, se hará constar además el carácter legal de su representación o relación y sello de la entidad.

En el plazo establecido en cada caso, el envío se devolverá a la entidad contratante, cuando:

- El destinatario o su representante legal rehúsan la notificación haciendo constar su identidad.
- En su caso, se llevará a cabo un nuevo intento de entrega del envío, cuando:
  - La persona que se encuentra en el domicilio del destinatario rehúsa el acuse de recibo negándose a facilitar su identidad.
  - No se encuentra ninguna persona en el domicilio del destinatario, o no figura ningún nombre en el buzón y nadie facilita información del destinatario.

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO |                                | 16/10/2025 11:28:49                                                                                               | PÁGINA: 9 / 27 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwRs16g91IRnQdxwtBmaPM48GqD | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



- **Devolución del acuse de recibo.** Si la entrega fuese efectiva, la prueba de entrega o aviso de recibo se devolverá por la persona adjudicataria en el plazo establecido en cada caso.

Si no se consigue entregar, se devolverá la prueba de entrega o acuse de recibo y en su caso, el envío postal no entregado. El plazo de devolución del aviso y en su caso, del envío postal, por parte de la persona adjudicataria, será el establecido en cada caso. En ausencia de dicho plazo, la devolución del acuse de recibo se efectuará a los 3 días hábiles.

- **Servicios adicionales:** Adicionalmente, para cada uno de los servicios contemplados en este Acuerdo marco, puede añadirse servicios adicionales sumándole a los precios establecidos la cantidad correspondiente. A los servicios adicionales se le aplicará el IVA especificado para los mismos.

#### 4. SERVICIOS CONTEMPLADOS EN ESTE ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN.

##### 4.1 Lote nº 1

##### 4.1.1. Servicio de paquetería ordinaria con entrega a domicilio

Se trata de la distribución de todo tipo de paquetes que no requieren condiciones especiales de temperatura o refrigeración, con entrega al destinatario.

La mayor parte de los envíos de paquetería se realizan entre las distintas sedes administrativas. Por tanto, la entrega de la paquetería deberá realizarse en días laborables (de lunes a viernes) en horario de atención al público (de 8:30 a 14:00 horas).

Toda la paquetería llevará un registro en una aplicación web de la persona adjudicataria que será público o pondrá a disposición del órgano de contratación.

El resto de los envíos, es decir, los no dirigidos a órganos administrativos, ante la imposibilidad de entrega **tras dos intentos por la mañana**, la persona adjudicataria deberá optar para la entrega por una de las dos alternativas siguientes en cada caso:

- a) Comunicar al destinatario, a través de un “Aviso de llegada” en su domicilio, la existencia del envío y el plazo y oficina más cercana para su recogida. El paquete permanecerá en la oficina para su recogida antes de su devolución a la unidad remitente en el plazo establecido en cada caso. En ausencia de dicho plazo, se establecerá un plazo máximo de 7 días hábiles. De no recogerlo en el plazo establecido, y una vez concluido este, **se devolverá al remitente en el plazo de 3 días hábiles.**
- b) Realizar la entrega a domicilio del paquete y, en caso de ausencia, facilitar un número de teléfono, cuyo coste de establecimiento de llamada y tarificación no sea superior al establecido para una llamada provincial, para que el destinatario pueda acordar con la persona adjudicataria la fecha y hora para la entrega del paquete.

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO |                                | 16/10/2025 11:28:49                                                                                               | PÁGINA: 10 / 27 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwRs16g91IRnQdxwtBmaPM48GqD | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



En el caso de que no sea posible la entrega, el paquete se podrá devolver al remitente, por un coste igual al del envío, según acuerdo con el órgano de contratación.

Estos tipos de envío tienen carácter de certificado, pues se entrega bajo firma.

Asimismo, se le asigna un número para poder llevar la trazabilidad a través de una aplicación web de la persona adjudicataria que pondrá a disposición del órgano de contratación.

❖ Tipos:

- Paquete ordinario normal con entrega a domicilio.
- Paquete ordinario rápido con entrega a domicilio.

❖ Ámbito:

- En la provincia.
- Entre provincias limítrofes.
- Resto poblaciones en la península.
- Baleares, Ceuta o Melilla.
- Canarias.
- Europa.
- Fuera de Europa.

❖ Peso volumétrico:

A los envíos se les aplicará el criterio peso/volumen (167 kilogramos/metro cúbico), según la siguiente fórmula:

$$\text{Peso} = \text{Largo} \times \text{ancho} \times \text{alto (expresado en centímetros)} / 6.000$$

- Hasta 1 Kg.
- Más de 1 Kg hasta 2 Kg
- Más de 2 Kg hasta 5 Kg
- Más de 5 Kg hasta 10 Kg
- Más de 10 Kg hasta 15 Kg
- Más de 15 Kg hasta 20 Kg
- Más de 20 Kg hasta 25 Kg
- Más de 25 Kg hasta 30 Kg
- Incremento por Kg. a partir de 30 Kg. (Solo para envíos en la península)

❖ Plazos máximos de entrega (en días hábiles):

- a) Para el tipo paquete ordinario normal:

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO |                                | 16/10/2025 11:28:49                                                                                               | PÁGINA: 11 / 27 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwRs16g91IRnQdxwtBmaPM48GqD | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



|                                                                        | En la provincia | Entre provincias limítrofes | Resto poblaciones en la península | Baleares, Ceuta o Melilla | Canarias | Europa | Fuera de Europa |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------------|----------|--------|-----------------|
| Entrega (plazo máximo)                                                 | 3               | 3                           | 5                                 | 5                         | 5        | 5      | 10              |
| Tiempo de espera en oficina si no es posible la entrega (plazo mínimo) | 7               | 7                           | 7                                 | 7                         | 7        | 7      | 7               |
| Devolución de la prueba de entrega electrónica (plazo máximo)          | 10              | 10                          | 10                                | 10                        | 10       | 10     | 10              |

a) Para el tipo paquete ordinario rápido:

|                                                                        | En la provincia | Entre provincias limítrofes | Resto poblaciones en la península | Baleares, Ceuta o Melilla | Canarias | Europa | Fuera de Europa |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------------|----------|--------|-----------------|
| Entrega (plazo máximo)                                                 | 2               | 2                           | 4                                 | 4                         | 4        | 4      | 8               |
| Tiempo de espera en oficina si no es posible la entrega (plazo mínimo) | 7               | 7                           | 7                                 | 7                         | 7        | 7      | 7               |
| Devolución de la prueba de entrega electrónica (plazo máximo)          | 10              | 10                          | 10                                | 10                        | 10       | 10     | 10              |

❖ Servicios adicionales:

a) Póliza de seguro ante pérdida o roturas (en %): Los envíos de paquetes con mercancías cuyo valor real pueda acreditarse mediante factura, podrán asegurarse frente al riesgo de pérdida, extravío o deterioro, hasta un máximo de 6.000 euros de valor asegurado por paquete. **El importe del seguro será un porcentaje del valor asegurado de la mercancía enviada.** El valor asegurado ha de ser un número entero, sin decimales. El valor mínimo asegurado será 120 €

b) Prueba entrega electrónica. Custodia 5 años (PEE 5): Prueba de Entrega Electrónica con custodia 5 años.

|                           |                                |                                                                                                                   |                     |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|
| ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO |                                |                                                                                                                   | 16/10/2025 11:28:49 | PÁGINA: 12 / 27 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwRs16g91IRnQdxwtBmaPM48GqD | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                     |                 |



c) Prueba entrega electrónica. Custodia 10 años (PEE 10): Prueba de Entrega Electrónica con custodia 10 años.

d) Prueba entrega electrónica. Custodia 15 años (PEE 15): Prueba de Entrega Electrónica con custodia 15 años

#### 4.1.2. Servicio de paquetería urgente con entrega a domicilio

Es similar al Servicio de paquetería ordinaria con entrega a domicilio, pero dicha entrega se realiza en un espacio de tiempo corto (urgente). Estos espacios de tiempo de entrega variarán en función del ámbito de envío.

Se trata de la distribución de todo tipo de paquetes que no requieren condiciones especiales de temperatura o refrigeración, con entrega al destinatario.

La mayor parte de los envíos de paquetería se realizan entre las distintas sedes administrativas. Por tanto, la entrega de la paquetería deberá realizarse en días laborables (de lunes a viernes) en horario de atención al público (de 8:30 a 14:00 horas).

Toda la paquetería llevará un registro en una aplicación web de la persona adjudicataria que será público o pondrá a disposición del órgano de contratación.

El resto de los envíos, es decir, los no dirigidos a órganos administrativos, ante la imposibilidad de entrega **tras dos intentos por la mañana**, la persona adjudicataria deberá optar para la entrega por una de las dos alternativas siguientes en cada caso:

a) Comunicar al destinatario, a través de un “Aviso de Llegada” en su domicilio, la existencia del envío y el plazo y oficina más cercana para su recogida. El paquete permanecerá en la oficina para su recogida antes de su devolución a la unidad remitente en el plazo establecido en cada caso. En ausencia de dicho plazo, se establecerá un plazo máximo de 7 días hábiles. De no recogerlo en el plazo establecido, y una vez concluido este, **se devolverá al remitente en el plazo de 3 días hábiles**.

b) Realizar la entrega a domicilio del paquete y, en caso de ausencia, facilitar un número de teléfono, cuyo coste de establecimiento de llamada y tarificación no sea superior al establecido para una llamada provincial, para que el destinatario pueda acordar con la persona adjudicataria la fecha y hora para la entrega del paquete.

En el caso de que no sea posible la entrega, el paquete se podrá devolver al remitente, por un coste igual al del envío, según acuerdo con el órgano de contratación.

Estos tipos de envío tienen carácter de certificado, pues se entrega bajo firma.

Asimismo, se le asigna un número para poder llevar la trazabilidad a través de una aplicación web de la persona adjudicataria que pondrá a disposición del órgano de contratación.

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO |                                | 16/10/2025 11:28:49                                                                                               | PÁGINA: 13 / 27 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwRs16g91IRnQdxwtBmaPM48GqD | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



❖ Tipos:

- Paquete urgente con entrega a domicilio hasta las 10h.
- Paquete urgente con entrega a domicilio hasta las 14h.
- Paquete urgente con entrega a domicilio sin franja horaria.

❖ Ámbito:

a) Para el tipo Paquete urgente con entrega a domicilio hasta las 10 h y el tipo Paquete urgente con entrega a domicilio hasta las 14h, su ámbito será:

- En la provincia.
- Entre provincias limítrofes.
- Resto poblaciones en la península.

b) Para el tipo Paquete urgente con entrega a domicilio sin franja horaria su ámbito será:

- En la provincia.
- Entre provincias limítrofes.
- Resto poblaciones en la península.
- Baleares, Ceuta o Melilla.
- Canarias.
- Europa.
- Fuera de Europa.

❖ Peso volumétrico:

A los envíos se les aplicará el criterio peso/volumen (167 kilogramos/metro cúbico), según la siguiente fórmula:

$$\text{Peso} = \text{Largo} \times \text{ancho} \times \text{alto (expresado en centímetros)} / 6.000$$

- Hasta 1 Kg.
- Más de 1 Kg hasta 2 Kg.
- Más de 2 Kg hasta 5 Kg.
- Más de 5 Kg hasta 10 Kg.
- Más de 10 Kg hasta 15 Kg.
- Más de 15 Kg hasta 20 Kg.
- Más de 20 Kg hasta 25 Kg.
- Más de 25 Kg hasta 30 Kg.
- Incremento por Kg. a partir de 30 Kg. (Solo para envíos en la península)

❖ Plazos máximos de entrega (en días hábiles):

a) Para el tipo Paquete urgente con entrega a domicilio hasta las 10h:

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO |                                | 16/10/2025 11:28:49                                                                                               | PÁGINA: 14 / 27 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwRs16g91IRnQdxwtBmaPM48GqD | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



|                                                                        | En la provincia              | Entre provincias limítrofes  | Resto poblaciones en la península |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|
| Entrega (plazo máximo)                                                 | 1 (entrega antes de las 10h) | 1 (entrega antes de las 10h) | 2 (entrega antes de las 10h)      |
| Tiempo de espera en oficina si no es posible la entrega (plazo mínimo) | 7                            | 7                            | 7                                 |
| Devolución de la prueba de entrega electrónica (plazo máximo)          | 10                           | 10                           | 10                                |

b) Para el tipo Paquete urgente con entrega a domicilio hasta las 14h:

|                                                                        | En la provincia              | Entre provincias limítrofes  | Resto poblaciones en la península |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|
| Entrega (plazo máximo)                                                 | 1 (entrega antes de las 14h) | 1 (entrega antes de las 14h) | 2 (entrega antes de las 14h)      |
| Tiempo de espera en oficina si no es posible la entrega (plazo mínimo) | 7                            | 7                            | 7                                 |
| Devolución de la prueba de entrega electrónica (plazo máximo)          | 10                           | 10                           | 10                                |

c) Para el tipo Paquete urgente con entrega a domicilio sin franja horaria:

|                        | En la provincia | Entre provincias limítrofes | Resto poblaciones en la península | Baleares, Ceuta o Melilla | Canarias | Europa | Fuera de Europa |
|------------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------------|----------|--------|-----------------|
| Entrega (plazo máximo) | 1               | 1                           | 2                                 | 2                         | 2        | 3      | 7               |



|                                                                        | En la provincia | Entre provincias limítrofes | Resto poblaciones en la península | Baleares, Ceuta o Melilla | Canarias | Europa | Fuera de Europa |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------------|----------|--------|-----------------|
| Tiempo de espera en oficina si no es posible la entrega (plazo mínimo) | 7               | 7                           | 7                                 | 7                         | 7        | 7      | 7               |
| Devolución de la prueba de entrega electrónica (plazo máximo)          | 10              | 10                          | 10                                | 10                        | 10       | 10     | 10              |

❖ Servicios adicionales:

- a) Póliza de seguro ante pérdida o roturas (en %): Los envíos de paquetes con mercancías cuyo valor real pueda acreditarse mediante factura, podrán asegurarse frente al riesgo de pérdida, extravío o deterioro, hasta un máximo de 6.000 euros de valor asegurado por paquete. **El importe del seguro será un porcentaje del valor asegurado de la mercancía enviada.** El valor asegurado ha de ser un número entero, sin decimales. El valor mínimo asegurado será 120 €
- b) Prueba entrega electrónica. Custodia 5 años (PEE 5): Prueba de Entrega Electrónica con custodia 5 años.
- c) Prueba entrega electrónica. Custodia 10 años (PEE 10): Prueba de Entrega Electrónica con custodia 10 años.
- d) Prueba entrega electrónica. Custodia 15 años (PEE 15): Prueba de Entrega Electrónica con custodia 15 años
- e) Extensión horario (solo para el tipo Paquete urgente con entrega a domicilio sin franja horaria): este servicio adicional contempla la posibilidad de ampliación del horario establecido para la entrega, ya sea en el mismo día en horario de tarde o ampliando la entrega al sábado.

**4.1.3. Distribución de libros.**

Se considera libro a efectos postales toda publicación, encuadernada o en fascículos (también las tapas, siempre que no contenga otra publicidad que la que eventualmente figure en la cubierta), distribuida por la Junta de Andalucía y/o sus Entidades Instrumentales, cualquiera que sea su destino a nivel nacional. El material fonográfico y videográfico tiene el mismo tratamiento que los libros.

|                           |                                |                                                                                                                   |                     |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|
| ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO |                                |                                                                                                                   | 16/10/2025 11:28:49 | PÁGINA: 16 / 27 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwRs16g91IRnQdxwtBmaPM48GqD | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                     |                 |



❖ Ámbito:

- Local o provincial.
- Resto de destinos.

❖ Peso:

- Hasta 100 gr.
- Más de 100 gr. a 200 gr.
- Más de 200 gr. a 300 gr.
- Más de 300 gr. a 400 gr.
- Más de 400 gr. a 500 gr.
- Más de 500 gr. a 750 gr.
- Más de 750 gr. a 1000 gr.
- Más de 1000 gr. a 1500 gr.
- Más de 1500gr. a 2000 gr.

❖ Plazos máximos de entrega (en días hábiles):

- 5 días hábiles.

**4.1.4. Servicio de valijas.**

Es el servicio de intercambios entre dos destinos, a nivel nacional, que requieran la recogida y entrega en un domicilio en horario fijo. Los puntos de valija los establecerá el órgano de contratación en el correspondiente contrato basado en acuerdo marco.

El transporte de la valija se efectuará mediante carteras o bolsas, teniendo asignado cada local dos de ellas, una para la ida y la otra para el regreso, debiéndolas aportar la persona adjudicataria. Dichas carteras deberán estar personalizadas, para evitar confusiones con otras valijas. El contenido de las valijas podrá ser cualquier tipo de documentación, libro, publicación, CD's, DVD's ensobrado o empaquetado.

La persona adjudicataria estará obligada a recoger las valijas en horario de mañana y realizar la entrega al día siguiente hábil.

❖ Ámbito:

- Local o provincial.
- Resto de destinos.

❖ Peso:

- Hasta 10 Kg.
- Desde 10 a 20 Kg.

❖ Dimensiones:

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO |                                | 16/10/2025 11:28:49                                                                                               | PÁGINA: 17 / 27 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwRs16g91IRnQdxwtBmaPM48GqD | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



- Tamaño de 50x35x15 cm o capacidad similar; también deberán estar dotadas de un bolsillo transparente para la tarjeta de identificación, de dimensiones mínimas de 15x10 cm.

❖ Plazos máximos de entrega (en días hábiles):

- Para envíos en ámbito local o provincial: máximo 1 día.
- Para envíos al resto de destinos: máximo 2 días.

4.2 Lote nº 2

**4.4.1 Servicio de paquetería en frío con entrega a domicilio.**

Un servicio de paquetería en frío es un sistema de transporte especializado que garantiza que los productos sensibles a la temperatura se mantengan dentro de un rango específico durante todo el proceso logístico. El servicio incluirá la recogida de los paquetes en los puntos de origen especificados y el transporte hasta su entrega en los destinos finales, asegurando en todo momento el mantenimiento de la cadena de frío, cualquiera que sea su destino a nivel nacional. El transporte se realizará en vehículos equipados con sistemas de control de temperatura que permitan mantener las condiciones requeridas para cada tipo de mercancía. Este servicio está destinado exclusivamente a transportes recurrentes o a envíos de gran volumen, quedando excluidos los servicios puntuales, esporádicos y sin frecuencia preestablecida.

Las características clave de un servicio de paquetería en frío incluyen:

- Cajas isotérmicas: Utilización de embalajes especiales que mantienen la temperatura interna constante.
- Trazabilidad: Monitoreo continuo de la temperatura y la ubicación del paquete a través de sistemas tecnológicos avanzados.
- Entrega rápida: Plazos de entrega cortos para minimizar el riesgo de fluctuaciones de temperatura.
- Certificación: Garantía de que el envío se realiza bajo condiciones controladas y certificadas, a menudo con firmas de recepción.

**4.4.1.1 Servicio de paquetería en frío con embalaje incluido y con entrega a domicilio.**

Para que la empresa adjudicataria pueda garantizar que los productos mantengan la cadena de frío, se requiere la ejecución de las siguientes fases:

1.- **Kit de embalaje previo.** El órgano de contratación podrá seleccionar el tipo de caja que necesita y el rango de temperatura necesario para realizar el transporte de su producto, siendo posible los siguientes rangos de temperatura:

- -20°C
- entre 2°C y 8°C
- entre 15°C y 25°C.

La empresa de transporte envía previamente el kit de embalaje térmico homologado, que incluye:

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO |                                | 16/10/2025 11:28:49                                                                                               | PÁGINA: 18 / 27 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwRs16g91IRnQdxwtBmaPM48GqD | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



- Cajas isotérmicas específicas.
- Acumuladores de frío o hielo seco (según el tipo de producto).
- Instrucciones de uso y montaje.
- Precintos o etiquetas de seguridad.

2.- **Planificación logística.** La entrega y la recogida de la paquetería variará en función de la necesidad. El órgano de contratación indicará a la empresa adjudicataria el horario de recogida y entrega así como el valor estimado de la mercancía en el momento del envío, que servirá como base para calcular el coste de las pólizas (póliza de seguro ante pérdida o roturas y póliza de frío). Se podrá establecer un calendario de envíos para prever cuándo y cuántos kits deben enviarse. Se puede usar un sistema de envío y recogida de embalajes reutilizables, optimizando costes y sostenibilidad. En el momento de recoger la mercancía, si esta no se encuentra correctamente preparada o presenta algún escape, el transportista receptor de la mercancía lo hará constar en una nota de recogida junto con una foto del embalaje, que se añadirán como información adicional al sistema de seguimiento de los procesos de distribución y entrega de los envíos.

Estos tipos de envío tienen carácter de certificado, pues se entrega bajo firma. El servicio de entrega incluye dos intentos de entrega en el destino. En el caso de que no sea posible la entrega, el transportista se pondrá en contacto con el interlocutor designado por la empresa adjudicataria para resolver la incidencia.

3.- **Seguimiento y control.** Asimismo, toda la paquetería llevará un registro donde se le asigna un número para poder llevar la trazabilidad a través de una aplicación web de la persona adjudicataria que pondrá a disposición del órgano de contratación.

Se valorará que el servicio cuente con un sistema de trazabilidad de la temperatura.

El servicio cumplirá con todas las normativas vigentes en materia de transporte de mercancías perecederas y garantizará la seguridad de las mismas durante todo el proceso.

❖ Tipos:

- Paquete en frío con embalaje incluido y con entrega a domicilio hasta las 10h. Este tipo de servicio estará disponible únicamente para destinos ubicados dentro de un radio logístico compatible con dicha franja horaria. (Sólo para envíos en la península).
- Paquete en frío con embalaje incluido y con entrega a domicilio hasta las 14h. Este tipo de servicio estará disponible únicamente para destinos ubicados dentro de un radio logístico compatible con dicha franja horaria. (Sólo para envíos en la península).
- Paquete en frío con embalaje incluido y con entrega a domicilio sin franja horaria.

❖ Ámbito:

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO |                                | 16/10/2025 11:28:49                                                                                               | PÁGINA: 19 / 27 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwRs16g91IRnQdxwtBmaPM48GqD | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



a) Para el tipo Paquete en frío con embalaje incluido y con entrega a domicilio hasta las 10h y el tipo Paquete en frío con embalaje incluido y con entrega a domicilio hasta las 14h, su ámbito será:

- En la provincia.
- Entre provincias limítrofes.
- Resto poblaciones en la península.

b) Para el tipo Paquete en frío con embalaje incluido y con entrega a domicilio sin franja horaria su ámbito será:

- En la provincia.
- Entre provincias limítrofes.
- Resto poblaciones en la península.
- Baleares, Ceuta o Melilla.

❖ Dimensiones:

Se admitirán cajas isotérmicas cuyas dimensiones interiores y capacidades netas se aproximen razonablemente a las siguientes referencias, siempre que se garantice la funcionalidad térmica y la capacidad mínima requerida. Asimismo, se permitirá una tolerancia razonable en las dimensiones exteriores, siempre que no se comprometa la logística del transporte o almacenamiento:

- Caja pequeña de medida exterior de 450x450x350 (mm), medida interior de 283x183x178 (mm) y capacidad neta de 9,2 litros.
- Caja mediana de medida exterior de 450x450x430 (mm), medida interior 283x283x263 (mm) y capacidad neta de 21,1 litros.
- Caja grande de medida exterior de 680x490x440 (mm), medida interior 590x340x260 (mm) y capacidad neta de 52,2 litros.

Se permitirá una tolerancia de  $\pm 10\%$  en las dimensiones interiores y exteriores así como en la capacidad neta, siempre que se mantenga la integridad térmica del embalaje y se garantice la funcionalidad para el tipo de producto transportado.

❖ Plazos máximos de entrega (en días hábiles):

a) Para el tipo Paquete en frío con embalaje incluido y con entrega a domicilio hasta las 10h:

|                        | En la provincia              | Entre provincias limítrofes  | Resto poblaciones en la península |
|------------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|
| Entrega (plazo máximo) | 1 (entrega antes de las 10h) | 1 (entrega antes de las 10h) | 2 (entrega antes de las 10h)      |



|                                                               | En la provincia | Entre provincias limítrofes | Resto poblaciones en la península |
|---------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Devolución de la prueba de entrega electrónica (plazo máximo) | 3               | 3                           | 3                                 |

b) Para el tipo Paquete en frío con embalaje incluido y con entrega a domicilio hasta las 14h:

|                                                               | En la provincia              | Entre provincias limítrofes  | Resto poblaciones en la península |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|
| Entrega (plazo máximo)                                        | 1 (entrega antes de las 14h) | 1 (entrega antes de las 14h) | 2 (entrega antes de las 14h)      |
| Devolución de la prueba de entrega electrónica (plazo máximo) | 3                            | 3                            | 3                                 |

c) Para el tipo Paquete en frío con embalaje incluido y con entrega a domicilio sin franja horaria:

|                                                               | En la provincia | Entre provincias limítrofes | Resto poblaciones en la península | Baleares, Ceuta o Melilla |
|---------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
| Entrega (plazo máximo)                                        | 1               | 1                           | 2                                 | 2                         |
| Devolución de la prueba de entrega electrónica (plazo máximo) | 3               | 3                           | 3                                 | 3                         |



❖ Servicios adicionales:

- Póliza de frío (en %): servicio adicional que consiste en contratar una póliza de frío con una cobertura máxima de hasta 2.000 € en caso de daños por rotura de la cadena de frío. El importe de la póliza será un porcentaje del valor asegurado de la mercancía enviada.
- Póliza de seguro ante pérdida o roturas (en %): Los envíos de paquetes con mercancías cuyo valor real pueda acreditarse mediante factura, podrán asegurarse frente al riesgo de pérdida, extravío o deterioro, hasta un máximo de 6.000 euros de valor asegurado por paquete. **El importe del seguro será un porcentaje del valor asegurado de la mercancía enviada.** El valor asegurado ha de ser un número entero, sin decimales. El valor mínimo asegurado será 120 €
- Prueba entrega electrónica. Custodia 5 años (PEE 5): Prueba de Entrega Electrónica con custodia 5 años.
- Prueba entrega electrónica. Custodia 10 años (PEE 10): Prueba de Entrega Electrónica con custodia 10 años.
- Prueba entrega electrónica. Custodia 15 años (PEE 15): Prueba de Entrega Electrónica con custodia 15 años.
- Certificado: Documentación acreditativa de las condiciones de conservación del paquete durante el transporte, incluyendo temperatura, tiempo de tránsito y embalaje utilizado.

**4.4.1.2 Servicio de paquetería en frío con embalaje proporcionado por el organismo y con entrega a domicilio.**

El adjudicatario se encargará exclusivamente del transporte en condiciones de cadena de frío, desde el punto de origen hasta el destino final, utilizando vehículos equipados con sistemas de control de temperatura. El embalaje isotérmico será proporcionado por el organismo contratante, quien garantizará que los paquetes estén debidamente preparados para su recogida.

Requiere la ejecución de las siguientes fases:

1.- **Planificación logística.** La entrega y la recogida de la paquetería variará en función de la necesidad. El órgano de contratación indicará a la empresa adjudicataria el horario de recogida y entrega así como el valor estimado de la mercancía en el momento del envío, que servirá como base para calcular el coste de las pólizas (póliza de seguro ante pérdida o roturas y póliza de frío). Se podrá establecer un calendario de envíos para prever cuándo y cuántos kits deben enviarse (indicando aproximadamente los tamaños de los paquetes). Se puede usar un sistema de envío y recogida de embalajes reutilizables, optimizando costes y sostenibilidad. En el momento de recoger la mercancía, si esta no se encuentra correctamente preparada o presenta algún escape, el transportista receptor de la mercancía lo hará

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO |                                | 16/10/2025 11:28:49                                                                                               | PÁGINA: 22 / 27 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwRs16g91IRnQdxwtBmaPM48GqD | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



constar en una nota de recogida, que se añadirá como información adicional al sistema de seguimiento de los procesos de distribución y entrega de los envíos.

Estos tipos de envío tienen carácter de certificado, pues se entrega bajo firma. El servicio de entrega incluye dos intentos de entrega en el destino. En el caso de que no sea posible la entrega, el transportista se pondrá en contacto con el interlocutor designado por la empresa adjudicataria para resolver la incidencia.

2.- **Seguimiento y control.** Asimismo, toda la paquetería llevará un registro donde se le asigna un número para poder llevar la trazabilidad a través de una aplicación web de la persona adjudicataria que pondrá a disposición del órgano de contratación.

Se valorará que el servicio cuente con un sistema de trazabilidad de la temperatura.

El servicio cumplirá con todas las normativas vigentes en materia de transporte de mercancías perecederas y garantizará la seguridad de las mismas durante todo el proceso.

❖ Tipos:

- Paquete en frío con embalaje proporcionado por el organismo y con entrega a domicilio hasta las 10h. Este tipo de servicio estará disponible únicamente para destinos ubicados dentro de un radio logístico compatible con dicha franja horaria. (Sólo para envíos en la península).
- Paquete en frío con embalaje proporcionado por el organismo y con entrega a domicilio hasta las 14h. Este tipo de servicio estará disponible únicamente para destinos ubicados dentro de un radio logístico compatible con dicha franja horaria. (Sólo para envíos en la península).
- Paquete en frío con embalaje proporcionado por el organismo y con entrega a domicilio sin franja horaria.

❖ Ámbito:

a) Para el tipo Paquete en frío con embalaje proporcionado por el organismo y con entrega a domicilio hasta las 10h y el tipo Paquete en frío con embalaje proporcionado por el organismo y con entrega a domicilio hasta las 14h, su ámbito será:

- En la provincia.
- Entre provincias limítrofes.
- Resto poblaciones en la península.

b) Para el tipo Paquete en frío con embalaje proporcionado por el organismo y con entrega a domicilio sin franja horaria su ámbito será:

- En la provincia.
- Entre provincias limítrofes.
- Resto poblaciones en la península.
- Baleares, Ceuta o Melilla.

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO |                                | 16/10/2025 11:28:49                                                                                               | PÁGINA: 23 / 27 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwRs16g91IRnQdxwtBmaPM48GqD | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



❖ Dimensiones:

El embalaje será proporcionado por el organismo, pero a modo de referencia, para poder hacer una estimación del precio del servicio, se tendrá en cuenta las dimensiones interiores y capacidades netas se aproximen razonablemente a las siguientes referencias:

- Caja pequeña de medida exterior de 450x450x350 (mm), medida interior de 283x183x178 (mm) y capacidad neta de 9,2 litros.
- Caja mediana de medida exterior de 450x450x430 (mm), medida interior 283x283x263 (mm) y capacidad neta de 21,1 litros.
- Caja grande de medida exterior de 680x490x440 (mm), medida interior 590x340x260 (mm) y capacidad neta de 52,2 litros.

Se permitirá una tolerancia de  $\pm 10\%$  en las dimensiones interiores y exteriores así como en la capacidad neta, siempre que se mantenga la integridad térmica del embalaje y se garantice la funcionalidad para el tipo de producto transportado.

❖ Plazos máximos de entrega (en días hábiles):

- a) Para el tipo Paquete en frío con embalaje proporcionado por el organismo y con entrega a domicilio hasta las 10h:

|                                                               | En la provincia              | Entre provincias limítrofes  | Resto poblaciones en la península |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|
| Entrega (plazo máximo)                                        | 1 (entrega antes de las 10h) | 1 (entrega antes de las 10h) | 2 (entrega antes de las 10h)      |
| Devolución de la prueba de entrega electrónica (plazo máximo) | 3                            | 3                            | 3                                 |

- b) Para el tipo Paquete en frío con embalaje proporcionado por el organismo y con entrega a domicilio hasta las 14h:



|                                                               | En la provincia              | Entre provincias limítrofes  | Resto poblaciones en la península |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|
| Entrega (plazo máximo)                                        | 1 (entrega antes de las 14h) | 1 (entrega antes de las 14h) | 2 (entrega antes de las 14h)      |
| Devolución de la prueba de entrega electrónica (plazo máximo) | 3                            | 3                            | 3                                 |

c) Para el tipo Paquete en frío con embalaje proporcionado por el organismo y con entrega a domicilio sin franja horaria:

|                                                               | En la provincia | Entre provincias limítrofes | Resto poblaciones en la península | Baleares, Ceuta o Melilla |
|---------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
| Entrega (plazo máximo)                                        | 1               | 1                           | 2                                 | 2                         |
| Devolución de la prueba de entrega electrónica (plazo máximo) | 3               | 3                           | 3                                 | 3                         |

❖ Servicios adicionales:

- Póliza de frío (en %): servicio adicional que consiste en contratar una póliza de frío con una cobertura máxima de hasta 2.000 € en caso de daños por rotura de la cadena de frío. El importe de la póliza será un porcentaje del valor asegurado de la mercancía enviada.
- Póliza de seguro ante pérdida o roturas (en %): Los envíos de paquetes con mercancías cuyo valor real pueda acreditarse mediante factura, podrán asegurarse frente al riesgo de pérdida, extravío o deterioro, hasta un máximo de 6.000 euros de valor asegurado por paquete. **El importe del seguro será un porcentaje del valor asegurado de la mercancía enviada.** El valor asegurado ha de ser un número entero, sin decimales. El valor mínimo asegurado será 120 €

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO |                                | 16/10/2025 11:28:49                                                                                               | PÁGINA: 25 / 27 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwRs16g91IRnQdxwtBmaPM48GqD | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



- Prueba entrega electrónica. Custodia 5 años (PEE 5): Prueba de Entrega Electrónica con custodia 5 años.
- Prueba entrega electrónica. Custodia 10 años (PEE 10): Prueba de Entrega Electrónica con custodia 10 años.
- Prueba entrega electrónica. Custodia 15 años (PEE 15): Prueba de Entrega Electrónica con custodia 15 años.
- Certificado: Documentación acreditativa de las condiciones de conservación del paquete durante el transporte, incluyendo temperatura, tiempo de tránsito y embalaje utilizado.

## 5. MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

A efectos de control, calidad del servicio y posibles reclamaciones, la persona adjudicataria deberá estampar en los envíos que se le confíen su sello o cualquier otra identificación inequívoca de qué ha admitido el envío.

En el caso de envíos certificados deberá cumplimentarse lo previsto en el artículo 16 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, en particular lo relativo a la constancia de fecha y hora en que se admite el envío, y asimismo de la recepción por el destinatario del mismo. Para ello se reservará en los sobres un espacio en la parte superior derecha.

El órgano de contratación responsable del Acuerdo Marco, así como el de cada contrato basado se reservan el derecho de poder llevar a cabo, en cualquier momento, el seguimiento y control de la prestación de los servicios contratados, directamente o a través de una tercera empresa.

El personal designado como responsable de los servicios contratados supervisará el normal desarrollo de los mismos, manteniendo las relaciones necesarias con los responsables de la Administración para garantizar su eficaz realización.

Asimismo, la Administración podrá exigir a las personas adjudicatarias que designen a las personas interlocutoras para atender y resolver las incidencias que pudieran surgir, existiendo 3 niveles de responsabilidad:

- Interlocutor general.
- Interlocutor provincial.
- Interlocutor para cuestiones de tipo técnico e informático.

Las personas interlocutoras deben tener suficiente capacidad de gestión y solución de incidencias en el plazo de 48 horas desde la comunicación del problema por parte del interlocutor de la Administración.

## 6. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Las personas adjudicatarias deberán disponer de un sistema de control del número de envíos reflejados en el albarán de entrega. Para aquellos envíos que incluyan códigos de barras y que, en su caso, vayan acompañados de un fichero informático que contenga la relación de dichos envíos, deberá disponer de máquinas contadoras, u otro sistema habilitado a tal efecto por las personas adjudicatarias, que compruebe

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO |                                | 16/10/2025 11:28:49                                                                                               | PÁGINA: 26 / 27 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwRs16g91IRnQdxwtBmaPM48GqD | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



que el número de envíos reflejados en el albarán de entrega se corresponde exactamente con el número de envíos que se depositan.

Si existe cualquier discrepancia, la persona adjudicataria del contrato basado la comunicará a la unidad administrativa que ha hecho el depósito. A tal efecto, y sin que se vea paralizado el envío, la adjudicataria identificará los que falten, o sobren, para que la Unidad rehaga el albarán de entrega que acompaña los envíos con el fin de que sea un reflejo exacto de lo que se deposita y, posteriormente, de lo que se factura.

El diseño del Aviso de Recibo, será el que determinen, en su caso, los Centros/Organismos incluidos en el ámbito subjetivo descrito en el Anexo I del PCAP, según sus necesidades, de acuerdo con la reglamentación vigente y consensuada con la persona adjudicataria del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Las personas adjudicatarias deberán disponer de una página web que permita a las distintas unidades efectuar el registro previo y realizar el seguimiento o control de sus envíos, ya sea de forma individual, envío a envío, o de forma masiva.

Con esta vía de consulta se informará tanto del estado final de la entrega de un envío como de sus posibles intentos de entrega.

Estas consultas se podrán realizar a partir de:

- La selección de un intervalo de fechas, donde como respuesta de la consulta se obtendrá el estado de todos aquellos envíos cuya fecha de admisión esté comprendida dentro del intervalo definido. Se mostrará el código de envío y su estado.
- La identificación de un código de envío: a partir del código de un envío se obtendrá el estado en que se encuentre.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN**  
Alejandro Torres Ridruejo

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO |                                | 16/10/2025 11:28:49                                                                                               | PÁGINA: 27 / 27 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwRs16g91IRnQdxwtBmaPM48GqD | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |